



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°029-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°032-2024-GM/MDCG, de fecha 19 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Básico, Consejo Directivo y el Fiscal del JASS - JUAN PICON QUEDO del distrito de Castillo Grande, y la **OPINIÓN LEGAL N°011-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite informe sobre la solicitud de reconocimiento de la organización comunal del JASS - JUAN PICON QUEDO, CONSEJO DIRECTIVO y EL FISCAL, y demás actuados que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° inciso 13 señala que, como derecho fundamental de la persona, puede asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, de acuerdo el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 023-2005-VIVIENDA**; se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un **"Libro de Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA, se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante el INFORME N°082-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, en la que remite informe favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento de la organización comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS JUAN PICON QUEDO;

Que, mediante INFORME N°961-2023-GIFUR-MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para la emisión de la resolución de alcaldía donde se reconoce al nuevo consejo directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Asentamiento Humano Juan Pícon Quedo del distrito de Castillo Grande;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°011-2024-OAJ-MDCG, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite informe sobre la solicitud de reconocimiento de la organización comunal del JASS JUAN PICON QUEDO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO JUAN PICON QUEDO DE CASTILLO GRANDE, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho Asentamiento Humano.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como miembros de la Junta Directiva de Servicios de Saneamiento (JASS) del Asentamiento Humano "JUAN PICON QUEDO", por el periodo de tres (03) años 2024 - 2027, integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "JUAN PICON QUEDO"		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRESIDENTA	BARRUETA CELESTINO LUCINDA	22513425
SECRETARIA	GONZALES MALLQUI TANIA MARISOL	45541143
TESORERA	ROMERO HERRERA CARMEN	80083426
VOCAL 01	CLEMENTE HUAMANGA LIVIA	43647408
VOCAL 02	ASTO BASILIO LIZ EDITH	43031987



ARTÍCULO 3º.- RECONOCER, como el Fiscal de la Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS, por los 03 años:



JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "JUAN PICON QUEDO"		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	DIAZ FLORES MARIA ELENA	43256497



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los interesados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG